CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

El **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** otorga el presente:

Certificado de Registro Profesional

A favor de

Deyssi Alexandra Millan Diaz

Identificado(a) con el número de registro profesional y documento de **identificación:**

N° 1033687127

Quien ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981 para ejercer legalmente en la República de Colombia como profesional de:

Trabajo Social

Otorgado con base al título universitario expedido por:

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

Fecha de Grado:

Abr. 26, 2022

Autenticidad, Verificación y Vigencia

Inscripción expedida y aprobada por el CNTS mediante la Resolución No.

0456 - 30 de Junio de 2022 - Bogotá D.C.

El registro ante el CNTS como profesional no vence. Debe verificar antecedentes o la autenticidad de los datos, escanee el código QR o visite la web: cnts.gov.co/validarregistro con el NUIP o Número de Identificación.

Elaborado automáticamente por Ejerzo Legalmente
cnts.gov.co/ejerzo

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991
Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero
Bogotá, D. C. - Colombia
correogeneral@cnts.gov.co
(+57) 320 304 808 20 - (+57) 320 304 8933

Este certificado se expide junto con una copia digital de:

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL



DEYSSI ALEXANDRA MILLAN DIAZ

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

PROFESIONAL EN:
TRABAJO SOCIAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
TP. 1033687127

FECHA DE REGISTRO: Jun. 15, 2022

FECHA DE GRADO: Abr. 26, 2022

TARJETA EXPEDIDA Y APROBADA MEDIANTE

Resolución N°. 0456 - 30 de Junio de 2022 - Bogotá

a) Esta tarjeta digital es una representación oficial del certificado de registro profesional expedido por el Consejo Nacional de Trabajo Social.

b) Se expide en cumplimiento con lo establecido en la Ley 53 de 1977, el Decreto 2833 de 1981 y el Decreto 2106 de 2019.

c) El registro profesional otorgado no vence. Esta tarjeta conserva su validez mientras el registro se mantenga actualizado y vigente o no sea revocado por autoridad competente.

d) Puede verificar la autenticidad del registro escaneando el código QR o ingresando el número de identificación en: cnts.gov.co/validarregistro

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Calle 78 N° 12A - 15 TEL: (601) 257 6129 ejerzolegalmente@cnts.gov.co

IMPORTANTE:

El registro ante el **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** como profesional no vence.

VERIFICACIÓN LEGAL:

Pasos

1. Escanear el código QR del certificado digital o visite la web: cnts.gov.co/validarregistro
2. Digitar el NUIP o Número de Identificación del Profesional.
3. Comparar la información entre la web y el certificado.

Para verificar:

- Autenticidad del certificado.
- Vigencia o estado de registro profesional.
- Antecedentes disciplinarios.

La República de Colombia
el Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Institución Educativa Distrital
Colombia Viva

Autorizada por la Secretaria de Educación Distrital
según Resolución 2698 de Septiembre 03 de 2002

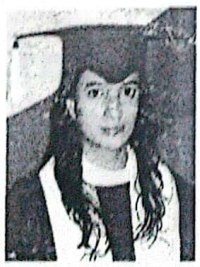
Confiere a:

Millán Díaz Deyssi Alexandra

C.C. No. 1033687127 de Bogotá

El Título de Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional según los planes y programas vigentes.



Roberto Matías Perea M.
Roberto Matías Perea Mosquera
C.C. 1'584.594 de Quibdó
Rector

Sandra Jimena Cuellas Rojas
C.C. 52'275.300 de Bogotá
Secretaria

Según Libro 02 Folio No. 76 con Acta 2 de Diciembre de 2005,

Dado en Bogotá, D.C. a los 7 días del mes de Diciembre de 2005

No requiere registro de secretaria de Educación, según decretos 921 del 5 de Mayo de 1.994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1.995 de la República de Colombia

Powered by CamScanner

LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA DISTRITAL

COLOMBIA VIVA

Autorizada por la Secretaría de Educación
Distrital según Resolución 2698
del 3 de Septiembre de 2002

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de Diciembre del año 2005 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los Suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la de la I. E. D. COLOMBIA VIVA. Institución aprobada hasta el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad ACADÉMICA, según Resolución No. 2698 del 3 de Septiembre de 2002.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

MILLAN DIAZ DEYSSI ALEXANDRA

C.C. No. 1033687127 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta original general de grado No. 07 Folio No. 76 de fecha Diciembre 2 de 2005 que consta de 167 estudiantes que comienza con el nombre de Acosta Danyela Johana y cierra con el nombre de Villamizar Vega Solanyi.

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de Diciembre de 2.005.

No se requiere registro de la Secretaría de Educación , Decreto 921 del 6 Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, del Gobierno Nacional.

Roberto Matías Perea M.

Roberto Matías Perea Mosquera
C.C. 1'584.594 de Quibdó
Rector

Sandra Ximena Dueñas Rojas
C.C. 52'275.300 de Bogotá
Secretaria

Powered by CamScanner

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Deyssi Alexandra Millan Diaz

CC No. 1.033.687.127

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Trabajadora Social

Código SNIES: 11278

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UNIMINUTO
Bogotá Presencial

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 381 del Libro de Registro No. 012
Bogotá, 26 de Abril de 2022
No. DP 012079381171013

Powered by CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 079

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día veintiseis (26) de Abril de dos mil veintidós (2022), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Trabajadora Social** a **Deyssi Alexandra Millan Diaz** con cédula de ciudadanía No. **1.033.687.127** quien aprobó el trabajo de grado y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP012079381171013** que la acredita como tal, registrado en el Folio **381** del Libro No. **012** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **11278** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día veintiseis (26) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Jefferson Enrique Arias Gómez
Rector UNIMINUTO
Bogotá Presencial

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) DEYSSI ALEXANDRA MILLAN DIAZ; con documento de identidad No, 1033687127 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Unidad
1	2023	6281-2023	PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES	24/08/2023	31/01/2024	$3313962	SUBRED
2	2024	1064-2024	PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES	01/02/2024	07/04/2024	$3313962	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES

1 » Contrato: **6281-2023**
Obligaciones:

Desarrollar e implementar mecanismos de coordinación que permitan la gestión intersectorial para la divulgación de la ruta con un enfoque diferencial y poblacional. • Mantener actualizado el directorio de todos los actores del sistema del sector salud, otros sectores y la comunidad por zona de influencia • Gestionar la articulación con enfoque diferencial y poblacional con gobernanza y otros entes intersectoriales e interinstitucionales • Apoyar el ajuste de procesos de atención en salud con un enfoque diferencial y poblacional. • Realizar el fortalecimiento de las competencias del talento humano • Realizar el Informe de adherencia de las temáticas abordadas por Subred • Realizar acompañamiento al equipo de salud de acuerdo con el cronograma propuesto en el plan de fortalecimiento de competencias y habilidades del talento humano. • Aportar a la elaboración de informes mensuales: relación de los participantes en listado de asistencia (presencial o virtual), informes de pre y post test, acta de reunión, listas de chequeo, presentaciones, entre otros. • Articular al interior de cada Subred, con gobernanza, PS PIC, Equipos territoriales. las acciones que permitan el fortalecimiento de las competencias en temas de enfoque diferencial y las demás que aplique. * Contribuir en la realización de los análisis de los indicadores aportando al análisis del informe y a las acciones planteadas en el plan de mejora. Dar apoyo técnico sobre datos solicitados en el marco del convenio. • Participar en la elaboración del listado de las temáticas a abordar durante la ejecución del convenio, de acuerdo con análisis previo. Elaborar y/o actualizar las fichas técnicas por tema unificadas con la respectiva presentación Realizar acompañamiento en Secretaria Distrital de Salud relacionado con convenio y temas relacionados con gestión del riesgo. * Capacitación y socialización de avances en reuniones en los espacios definidos de cada Subred. • Realizar visitas de acompañamiento a los centros de salud y hospitales de las Subredes con el fin entrenar y verificar el proceso de seguimiento al equipo de salud. •Participar en los espacios que se convoquen por parte del nivel central o de la persona líder del convenio. Ejecutar las acciones programadas por líder de convenio para implementación de la ruta. • Demás concernientes en el marco del presente convenio.

2 » Contrato: **1064-2024**
Obligaciones:

1. Desarrollar e implementar mecanismos de coordinación que permitan la gestión intersectorial para la divulgación de la ruta con un enfoque diferencial y poblacional. (Cada

Copia Certificada Subred Surroccidente

profesional en fisioterapia tendrá a cargo la responsabilidad de apoyar dos subredes que serán asignadas por referente distrital). demás que aplique 2 Articular al interior de cada Subred, con gobernanza, PS PIC, Equipos territoriales, las acciones que permitan el fortalecimiento de las competencias en temas de enfoque diferencial y las 3 Gestionar la articulación con enfoque diferencial y poblacional con gobernanza y otros entes intersectoriales e interinstitucionales, (Cada profesional en fisioterapia tendrá a cargo la responsabilidad de apoyar dos subredes que serán asignadas por referente distrital). 4 Apoyar el ajuste de procesos de atención en salud con un enfoque diferencial y poblacional. (Cada profesional en fisioterapia tendrá a cargo la responsabilidad de apoyar dos subredes que (serán asignadas por referente distrital). 5 Realizar el fortalecimiento de manera transversal de las competencias del talento humano para las RIAS AN - PMS - CCVM y demás en caso de requerirlo, (Cada profesional en fisioterapia tendrá a cargo la responsabilidad de apoyar dos subredes que serán asignadas por referente distrital). 6 Realizar el Informe de adherencia de las temáticas abordadas por Subred. (Cada profesional en Fisioterapia tendrá a cargo la responsabilidad de apoyar dos subredes que serán asignadas por referente distrital). 7 Realizar acompañamiento al equipo de salud de acuerdo con el cronograma propuesto en el plan de fortalecimiento de competencias y habilidades del talento humano. (Cada profesional en fisioterapia tendrá a cargo la responsabilidad de apoyar dos subredes que serán asignadas por referente distrital). 8 Aportar a la elaboración de informes mensuales que le sean designados: relación de los participantes en listado de asistencia (presencial o virtual), Informes de pre y post test, acta de reunión, listas de chequeo, presentaciones, entre otros, (Cada profesional en fisioterapia tendrá a cargo la responsabilidad de apoyar dos subredes que serán asignadas por referente distrital) 9 Contribuir en la realización de los análisis de los indicadores aportando al análisis del informe y a las acciones planteadas en el plan de mejora. (Cada profesional en fisioterapia tendrá a cargo la responsabilidad de apoyar dos subredes que serán asignadas por referente distrital). 10 Dar apoyo técnico desde su competencia sobre datos solicitados en el marco del convenio. (Cada profesional en fisioterapia tendrá a cargo la responsabilidad de apoyar dos subredes que serán asignadas por referente distrital). - Participar en la elaboración del listado de las temáticas a abordar durante la ejecución del convenio, de acuerdo con análisis previo, ejercicio liderado por referente distrital de la ruta/convenio, (Cada profesional en fisioterapia tendrá a cargo la responsabilidad de apoyar dos subredes que serán asignadas por referente distrital). Elaborar y/o actualizar las fichas técnicas por tema unificadas con la respectiva presentación, (Cada profesional en fisioterapia tendrá a cargo la responsabilidad de apoyar dos subredes que serán asignadas por referente distrital). 11. Realizar acompañamiento en Secretaria Distrital de Salud relacionado con convenio y lemas relacionados con gestión del riesgo. (Cada profesional en fisioterapia tendrá a cargo la responsabilidad de apoyar dos subredes que serán asignadas por referente distrital). 12 Capacitación y socialización de avances en reuniones en los espacios definidos de cada Subred, (Cada profesional en fisioterapia tendrá a cargo la responsabilidad de apoyar dos subredes que serán asignadas por referente distrital). 13 Realizar visitas de acompañamiento a los centros de salud y hospitales de las Subredes con el fin entrenar y verificar el proceso de seguimiento al equipo de salud. (Cada profesional en fisioterapia tendrá a cargo la responsabilidad de apoyar dos subredes que serán asignadas por referente distrital). Participar en los espacios que se convoquen por parte del nivel central o de la persona líder del convenio, (Cada profesional en fisioterapia tendrá a cargo la responsabilidad de apoyar dos subredes que serán asignadas por referente distrital) 14. Ejecutar las acciones programadas por líder de convenio para implementación de la ruta, (Cada profesional en fisioterapia tendrá a cargo la responsabilidad de apoyar dos subredes que serán asignadas por referente distrital). Demás concernientes en el marco del presente convenio

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los veintiocho(28) días del mes de Octubre de 2024, la cual no tiene fecha de expiración

Atentamente,

Gabriel Ricardo Camacho Arcila
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN SUBGERENCIA CORPORATIVA

Copia Certificada
Subred Suroccidente

Generado por: Deyssi Alexandra Millan Diaz



FUNDACION SOCIAL
SEMILLAS DE ESPERANZA

NIT: 900088285 - 5
Régimen Especial E.T.

CERTIFICA QUE

Que la señora Deyssi Alexandra Millan Diaz portadora de la cedula cc N° 1.033.687.127 expedida en Bogota DC, presto sus servicios como contratista en la FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA en el municipio de san antonio de tequendama , desempeñando el cargo de apoyo psicosocial y el Colegio desde 01 de Febrero de 2022 hasta el 22 de Abril de 2022 en la ejecucion del CONTRATO No 25001502021 en el marco de la estrategia de ¨cero a siempre¨proyecto de atención integral a la primera infancia modalidad institucional, con unos honorarios mensuales de DOS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.015.700).

La presente certificacion se expide a solicitud del interesado a los 29 dias del mes Abril de dos mil veintidos 2022

Cordiamlente,

Yeny Paola Rodriguez Garcia
Recursos Humanos
Tel : 3212039624

Powered by CamScanner

LA CORPORACIÓN DE TRABAJO COMUNITARIO INTI TEKOA
NIT. 900.416.451 – 1

CERTIFICA:

Que Deyssi Alexandra Millan Díaz**; con cédula de ciudadanía 1.033.687.127 de Bogotá**; realizó su práctica profesional apoyando nuestra línea de género y formativa.

Actividades que realizó desde el 9 de febrero de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los 14 días del mes de junio de 2022

Cordialmente,



Fernando Cardona
Director General Inti Tekoa.
fcardonasanchez@gmail.com
3196075057

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:08:48 AM horas del 12/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1033687127**
Apellidos y Nombres: **MILLAN DIAZ DEYSSI ALEXANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DEYSSI ALEXANDRA MILLAN DIAZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1033687127** de BOGOTA D.C.

(MIL TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de noviembre de 2025, a las 09:56:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1033687127
Código de Verificación	1033687127251112095641

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INTEGRACIÓN SOCIAL
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

COMPROMISO DE CONDUCTA RESPETUOSA
CONTRATISTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN

El (la) suscrito(a) Deyssi Alexandra Millán Díaz identificado(a) con (x) C.C./ C.E./ P.P No. 1.033.687.127 expedida en Bogotá , declaro que acepto y me comprometo con la política inclusiva, no discriminativa y de trato respetuoso que promueve el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON, con la cual pretende generar un entorno de trabajo equitativo, en el cual se respeta y promueve la diversidad organizacional.

Declaro conocer que los actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación, son sancionables por la ley penal colombiana.

En ese sentido me comprometo, respecto a los/las funcionarios/as, colaboradores/as, beneficiarios/as, visitantes del IDIPRON y cualquier otro/a al interior de la entidad, a:

1. Abstenerme de realizar acciones o conductas contra los derechos humanos.
2. No incurrir en actos delictivos, violentos, discriminatorios o agresiones físicas o verbales, y/o cualquier otra forma de abuso o amenaza.
3. Denunciar los actos o conductas discriminatorias, abusivas, violentas de los cuales tenga conocimiento directo.
4. Colaborar con las investigaciones que se adelanten con relación a los actos o conductas objeto del presente compromiso.
5. Cumplir las normas vigentes relacionadas con los actos o conductas establecidas en el presente compromiso.

Se suscribe en Bogotá D.C., el día Trece (13) de noviembre del 2025

Firma Deyssi Millan

Nombre Deyssi Alexandra Millán Díaz
Número y tipo de identificación: 1.033.687.127

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284271983

PIB
10:01:10

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEYSSI ALEXANDRA MILLAN DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033687127:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.